

**Propuesta de pacto anticorrupción
y por la transparencia**

**Medidas
para restaurar
la confianza
de los ciudadanos
en sus políticos.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La corrupción ligada al ejercicio de cargos públicos y a la financiación de los partidos políticos supone el problema más grave de desconfianza entre la ciudadanía y los partidos políticos. Estudios demoscópicos públicos demuestran que la corrupción política es uno de los problemas que más preocupan a los ciudadanos y que generan una desconfianza creciente entre la ciudadanía respecto de sus representantes políticos.

Pese a que los casos que han aflorado a la luz pública afectan con diferentes grados de intensidad a los distintos partidos, lo cierto es que la sombra de la sospecha y la desconfianza se ha extendido sobre la clase política en general. Así lo confirman los últimos Barómetros de Opinión Política publicados por el Centre d'Estudis d'Opinió (CEO), organismo de la Generalitat: los datos sitúan la insatisfacción con la política como el tercer problema de la sociedad catalana, por detrás del paro y la precariedad laboral y la situación económica.

Un estudio monográfico posterior titulado La corrupción en Cataluña elaborado por el CEO y la Oficina Antifraude evidenciaba unas cifras que sin duda deben preocupar al conjunto de las fuerzas políticas. Un 53,8% considera que la corrupción había aumentado, un 60,5% considera que hay mucha o bastante corrupción política y un 78,8% que la corrupción es un problema grave o muy grave.

Las datos son reveladores y la conclusión es que la ciudadanía desconfía de la clase política, una percepción que, con toda seguridad, se ha agravado a la luz de los casos de corrupción en los que está implicada la clase política y que han azotado Cataluña y el conjunto de España.

Cada uno de los casos que han salido a la luz pública tiene sus propias características y en todos ellos se mezclan motivaciones diversas como la búsqueda del enriquecimiento personal o el establecimiento de fuentes de financiación ilegal de algunos partidos políticos. Sin embargo, el denominador común es el de personas que utilizan las prerrogativas que les otorga el ejercicio de un cargo público para obtener ingresos de forma ilegal. Normalmente estas actuaciones han estado vinculadas a la concesión irregular de contratos con la administración, por lo general contratos relacionados con las obras públicas.

Pese a que la responsabilidad de estos casos de corrupción se circunscribe a determinados partidos, debe atajarse de modo contundente la sospecha que rápidamente recae sobre toda la clase política. Así pues, resulta necesario un compromiso firme e inequívoco de todos los partidos en la resolución de tan grave problema.

El objetivo de nuestra propuesta de pacto es res-

taurar la confianza de los ciudadanos en la clase política. Para ello es imprescindible que cargos públicos, instituciones y partidos políticos trabajen de la mano y se comprometan firmemente en la lucha contra la corrupción.

Este compromiso solo tiene sentido si nace de una clara voluntad -por parte de todos los partidos políticos- de renunciar tanto a cualquier vía de financiación que no sea la establecida en la Ley sobre Financiación de Partidos Políticos (L.O. 8/2007 de 4 de Julio), como al compromiso de expulsar inmediatamente de la vida política a cualquier persona que se vea salpicada por la sospecha fundada de haber incurrido en una conducta ilícita o irregular.

En ese sentido, los partidos políticos firmantes de este documento, todos ellos con representación en el Parlament de Catalunya, suscriben este pacto anticorrupción que se sustancia en los siguientes puntos:

PRIMERO**Control interno de los partidos políticos**

Los primeros interesados en acabar de raíz con la corrupción en la política son los propios partidos políticos, por ello el primer paso en esta lucha debe ser que se visualice dicha voluntad de modo inequívoco mediante un compromiso firme para la detección y control de actuaciones ilícitas desde el interior de los propios partidos.

Todos los firmantes crearán inmediatamente un órgano de control interno anticorrupción que tendrá como función el estudio periódico preventivo y de control de cualquier conducta que pudiera realizar un miembro de dicho partido, o un cargo público designado por él o elegido en sus listas, que sea sospechosa de incurrir en alguna forma de corrupción.

Dicho órgano, además de adoptar las medidas internas pertinentes, colaborará estrechamente con la Oficina Antifraude y, en su caso, con la Fiscalía Anticorrupción, poniendo en su conocimiento aquellos casos que pudieran detectarse; igualmente prestará toda la colaboración posible así como entregará toda la información disponible sobre asuntos que investigue la Fiscalía u otros órganos de la Administración de Justicia.

SEGUNDO:**Separación del imputado del cargo público**

Uno de los aspectos que debe cambiar en los partidos políticos que se enfrentan a casos de corrupción es la actitud con la que los afrontan. Los intentos por ocultarlos, negarlos o quitarles importancia no hacen sino acentuar la ya bastante deteriorada imagen ante la opinión pública.

Todos los firmantes se comprometen a tomar de inmediato las medidas oportunas para separar de la vida política a aquellas personas que hubieran podido incurrir en alguna actuación ilegal. Así se procederá a separar de inmediato de cualquier cargo, ya sea público o de partido, a cualquier persona que resulte imputada en un caso de corrupción política hasta la resolución completa del procedimiento judicial. Este acuerdo implica que los firmantes también se comprometen a no incluir en ninguna de sus listas electorales a personas imputadas.

TERCERO:**Reforma del Código Penal**

No siendo ni mucho menos un fenómeno nuevo, sí que podemos decir que la corrupción ha ido adaptándose a los cambios del sistema y adoptando formas que hacen difícil su detección para la justicia. Por ello resulta imprescindible actualizar la legislación vigente a las necesidades y a la alarma social que causan este tipo de conductas.

Todos los firmantes se comprometen a impulsar y defender la tipificación de la financiación irregular de los partidos políticos como delito específico en el Código Penal y la inclusión de la responsabilidad penal de los partidos políticos y sindicatos.

CUARTO:**Declaración pública del patrimonio**

Actualmente ya se regula la declaración del patrimonio de los cargos públicos al inicio y final de su mandato. Esta medida de control resulta insuficiente ante la desconfianza que la opinión pública manifiesta hacia la clase política, por lo que se considera oportuno que estas declaraciones de patrimonio puedan ser de conocimiento público y, por tanto, estar al alcance de todos los ciudadanos.

Todos los firmantes se comprometen a hacer público el patrimonio de los cargos públicos al inicio y al final de cada legislatura.

QUINTO:**Responsabilidad patrimonial subsidiaria**

Una de las conclusiones de la experiencia acumulada hasta ahora en la lucha contra la corrupción es la dificultad de obtener la reparación del mal causado por el corrupto, es decir, la dificultad de conseguir la devolución de las cantidades que se han sustraído ilegalmente del erario público. En este sentido deben ser los propios partidos los que deben asumir la responsabilidad que les corresponde, en primer lugar, por la designación de las personas que han podido incurrir en conductas de corrupción y, por otra parte, por la obligación que tienen en la prevención y control de dichas conductas.

Todos los firmantes se comprometen a impulsar los cambios correspondientes en la legislación actual tendentes a declarar la responsabilidad patrimonial subsidiaria de los partidos políticos en aquellos casos de corrupción de cargos públicos que hayan resultado elegidos en sus listas o designados por cargos políticos del partido en cuestión; en cualquier caso, responderán con la pérdida de la subvención o asignación pública a la que tuviera derecho.

SEXTO: **Mayor control de las cuentas de partidos e instituciones**

Todos los firmantes se comprometen a impulsar las acciones necesarias para dotar a la Sindicatura de Comptes y al Tribunal de Cuentas de los medios necesarios para controlar de una forma más ágil las cuentas de partidos e instituciones.

SÉPTIMO: **Transparencia de la financiación de los partidos políticos y fundaciones**

Todos los firmantes se comprometen a adoptar unos criterios unificados de contabilidad que permitan un mejor control de los ingresos y los gastos.

Asimismo, se comprometen a impulsar la obligación de crear cuentas específicas donde se registren de manera exclusiva las subvenciones recibidas de las administraciones públicas.

Se comprometen a la creación de un registro público y unificado de las subvenciones y asignaciones públicas y de los importes de las donaciones que reciben los partidos políticos y sus fundaciones.

OCTAVO: **Regulación de las donaciones**

Las donaciones de particulares a los partidos políticos es un tema controvertido cuya regulación ha sufrido distintas modificaciones. La última lo fue en el sentido de prohibir las donaciones anónimas. Con todo, todavía se detectan prácticas corruptas en las que algunas empresas, especialmente las que deben contratar con la Administración, se ven sometidas al chantaje de tener que realizar donaciones a partidos políticos a cambio de la adjudicación de determinados contratos.

Los firmantes se comprometen a modificar las normas que regulan las donaciones a partidos políticos en el sentido de que solo sean admisibles las donaciones de personas físicas, de forma que las sociedades mercantiles no puedan legalmente ser donantes.

NOVENO: **Condonación de deudas**

Los firmantes se comprometen a prohibir la condonación de los créditos bancarios a partidos políticos.

DÉCIMO: **Limitación del gasto electoral**

Todos los firmantes se comprometen a una reducción del gasto electoral mediante un control efectivo y un límite real del gasto en las campañas electorales. Para ello se reducirá el actual límite de gasto a un 50% de lo permitido actualmente.

UNDÉCIMO: **Publicación de las cuentas**

Los firmantes se comprometen a publicar sus cuentas en cuanto éstas hayan sido aprobadas por sus respectivos órganos de dirección.

DUODÉCIMO: **Exclusión de la corrupción política del debate político**

Todos los firmantes se comprometen a que, en la medida en que todos ellos cumplirán los acuerdos formalizados en este pacto, la corrupción no será utilizada como arma política ya que el interés común radica en la exclusión de los corruptos de la vida pública y no en la utilización política de los casos de corrupción

CLÁUSULA FINAL **Ejecución y seguimiento del pacto**

Los firmantes, para llevar acabo este pacto anticorrupción, se comprometen a impulsar las reformas legislativas necesarias en aquellas instituciones en las que tuvieran representación.

Los firmantes crearán una comisión de seguimiento del presente pacto que estará formada por un representante de cada partido firmante. Dicha comisión se encargará de resolver los problemas de interpretación que pudieran surgir e impulsará la aprobación -por consenso de todos los firmantes- de nuevas medidas que faciliten la lucha contra la corrupción política y los fines perseguidos por los acuerdos de este pacto

